

Certificación para sociedades mercantiles que tienen como objeto exclusivo la originación de créditos

Descripción general:

Este procedimiento es para expedir la certificación a las sociedades mercantiles que tienen como objeto exclusivo la originación de créditos para efectos de la exención de Gravamen de Movimientos Financieros GMF, establecida en el numeral 26 del artículo 879 del Estatuto Tributario.

Requisitos:

- 1.- Ser una sociedad vigilada por la Superintendencia de Sociedades
- 2.- Oficio de solicitud por el representante legal de la sociedad.
- 3.- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio correspondiente con fecha de expedición no mayor a 30 días, en donde conste que la sociedad tiene como objeto exclusivo la originación de créditos.

Se debe radicar la documentación requerida en el Grupo de Gestión Documental de esta Entidad, en el portal web, a través del correo electrónico webmaster@supersociedades.gov.co o en la Intendencias Regionales.

Normativa:

- 1.- Artículo 132 de la Ley 1607 de 2012
- 2.- Numeral 26 del artículo 879 del Estatuto Tributario